



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 17 /24

Rawson, 27 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente N° 41.795, año 2024, caratulado:
“ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ANT. CONCURSO DE
PRECIOS N° 01/24 APPM PRESTACION DEL SERVICIO DE COBERTURA
MEDICA Y DE EMERGENCIA EN LA JURISDICCION (NOTA N° 030/24 CAAPPM)”;
y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 72
mediante dictamen N° 03/24; y el Contador Fiscal a fs. 73 mediante dictamen N°
22/24.

Que habiendo analizado los antecedentes obrantes en autos y
las opiniones vertidas por los asesores intervinientes, este Plenario considera que se
ha dado cumplimiento con los extremos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC y la
normativa de rigor.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los dictámenes enunciados en el
considerando que antecede, sin objeciones que formular al trámite impulsado.

La A.P.P.M hará saber oportunamente el resultado recaído en el
trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta
nota de remisión.

jcv

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES